



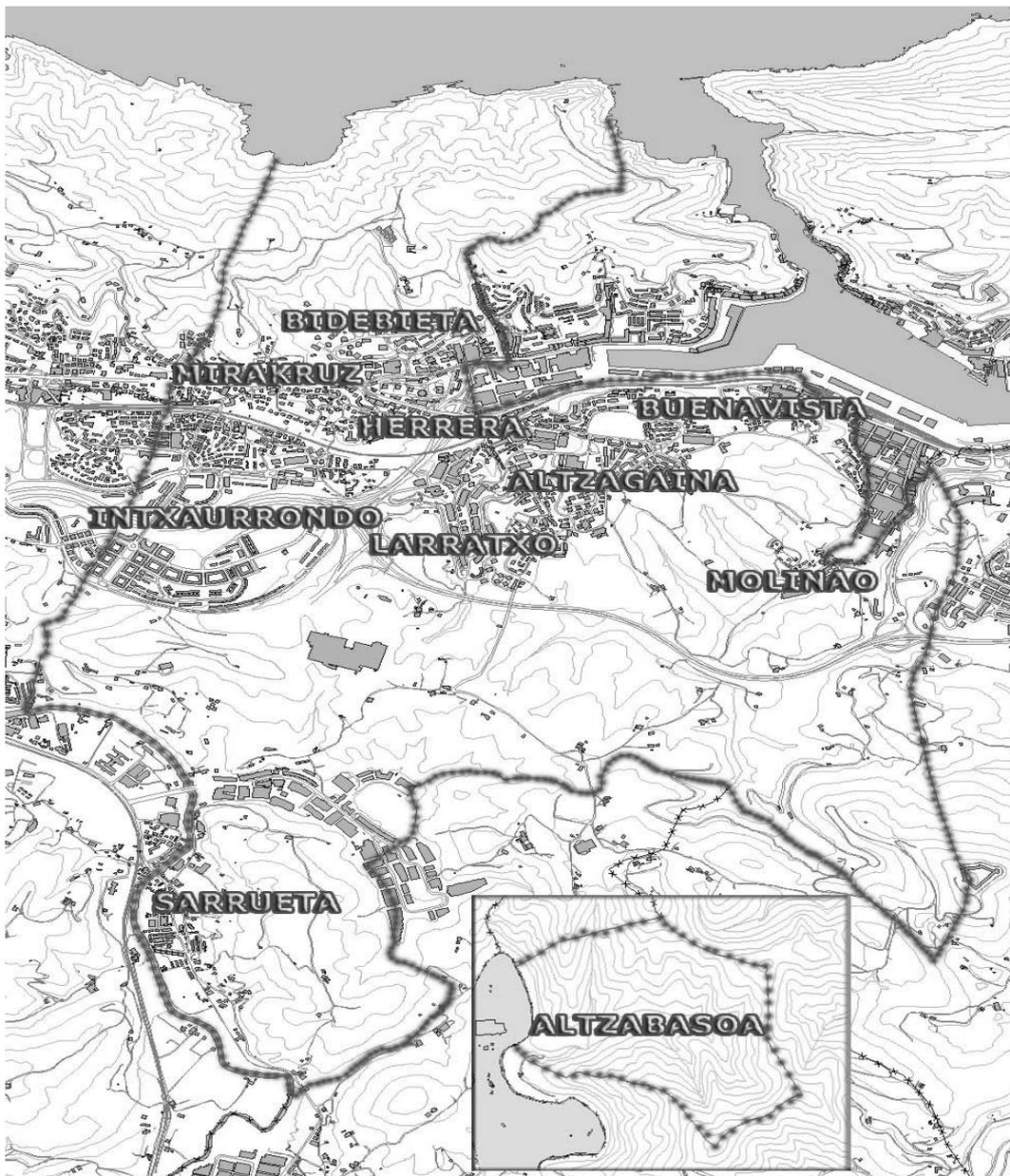
Distrito de Altza - Altza Barrutia

Tomasene, 2012-06-07

Dokumentuak

1. Altzaren udal barrutia / Término municipal de Altza (1939)
2. Anexio aktaren 4. eta 5. artikulua / Acta de anexión, 4º y 5º puntos (1939)
3. Ley de Modernización del Gobierno Local (2003)
4. Reglamento del gobierno y administración del Ayto. de Vitoria-Gasteiz (2011)
5. Propuesta de configuración de un distrito para la zona Este de Donostia (Comisión Pro-Distrito Este, 2005)
6. Altzako Barrutia dela eta udal batzorde baten sortzea / Creación de una comisión municipal sobre el Distrito de Altza (Acta, 2011).
7. Dokumentuak www.altza.net/Barrutia / Documentos en www.altza.net/Distrito.

1. Altzaren udal barrutia / Término municipal de Altza (1939)



2. Anexo aktaren 4. eta 5. artikulua / Acta de anexión, 4º y 5º puntos (1939)

(...) Únicamente y en previsión de la remotísima eventualidad de una futura desagregación del Ayuntamiento de Alza para constituir nuevamente Municipio independiente, se procederá por el mismo a la formación y oportuna entrega de un inventario detallado de los bienes comunes y patrimoniales que se aportan para su integración a dicho Ayuntamiento en el caso de separación.

Así, bien, se hace constar que con los dichos bienes dichos, **el Ayuntamiento recobraría en su día el territorio mismo que hoy día constituye su término Municipal y se halla afecto a su jurisdicción, sirviendo de linderos y límites los actualmente vigentes.**

5ª

En consideración igualmente al principio de perfecta unidad que como dicha ha de caracterizar a la fusión, se juzga preferible el proceder con la mayor sobriedad omitiéndose la consignación de detalles y particularidades relacionadas con posibles estipulaciones de carácter notoriamente secundario, creyéndose así que el acuerdo ganará en claridad simplificándose la solución y cortándose radicalmente posible divergencias nacidas de interpretaciones distintas prestadas a estipulaciones detallistas, desde luego innecesarias.

A su vez la índole misma de la fusión y las disposiciones que con carácter legal que regulan la constitución y funcionamiento de las Corporaciones locales, al prohibir diferencias entre las mismas, hacen prácticamente imposible y evidentemente ineficaz, toda estipulación contraria a la unidad fundamental en la constitución y funcionamiento.

Por consiguiente en modo alguno cabe aunque ambas partes lo quisieran, establecer nada esencial en orden a la subsistencia de representaciones, organismos u entidades especiales aparte de las previstas en la Ley Municipal.

No obstante, y con el propósito de que la fusión no implique perturbación sensible en el desarrollo de los servicios administrativos necesarios a los residentes en la jurisdicción de Alza, **conciliando al hacerlo así la unión estrecha apetecida con cierta autonomía o independencia necesarias por el alejamiento de su zona de la nueva población, se procederá a crear tan pronto como la fusión legalmente se apruebe, un distrito Municipal que con la denominación de Distrito Alza, Buenavista, y constituyendo una Tenencia de Alcaldía, sea confiado al gobierno de un Teniente de Alcalde al que se conferirán las mismas facultades que de ordinario vienen ejerciendo los Tenientes de Alcalde en sus distritos respectivos en aquellas ciudades como Madrid y Barcelona que tienen efectuada la división de su término a tales fines.**

Así bien es propósito sentado que la delegación de facultades del Sr. Alcalde a la Tenencia del distrito Alza, Buenavista, alcance la máxima amplitud legalmente posible, singularmente en materia de multas, autorizaciones, instalaciones de carácter meramente reglamentarias, servicio de quintas, informaciones, certificaciones, etc.

Paralelamente se procederá a la habilitación de cuantas dependencias resulten necesarias en orden a la mayor comodidad del vecindario.

3. Ley de Modernización Local (2003)

Artículo 121. **Ámbito de aplicación.**

1. Las normas previstas en este título serán de aplicación:

a) A los municipios cuya población supere los 250.000 habitantes.

b) **A los municipios capitales de provincia cuya población sea superior a los 175.000 habitantes.**

c) A los municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas.

d) Asimismo, a los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.

Artículo 128. **Los distritos.**

1. Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

2. Corresponde al Pleno de la Corporación la creación de los distritos y su regulación, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 123, así como determinar, en una norma de carácter orgánico, el porcentaje mínimo de los recursos presupuestarios de la corporación que deberán gestionarse por los distritos, en su conjunto.

3. La presidencia del distrito corresponderá en todo caso a un concejal.

4. Reglamento del gobierno y administración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (2011)

CAPÍTULO 2.- LOS DISTRITOS

Art. 52.- Los distritos.

Los distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Vitoria-Gasteiz, están dotados de órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y la gestión del municipio. Su número y denominación se determinará por acuerdo del Pleno.

Art. 53.- Órganos de gobierno y de administración.

El gobierno y administración del distrito corresponde a la Junta Municipal de Distrito y a la Concejala Presidenta o Concejal Presidente de la misma, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás órganos municipales.

Art. 54.- La Junta Municipal de Distrito.

1. La Junta Municipal de Distrito ejercerá las competencias ejecutivas o administrativas que le correspondan por delegación del Alcalde o Alcaldesa o de la Junta de Gobierno.

2. La Junta Municipal de Distrito estará compuesta por la Concejala Presidenta o Concejal Presidente, una Vicepresidenta o Vicepresidente y las y los Vocales, los cuales serán nombrados entre Concejales y Concejales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en número proporcional al que cada grupo político tenga en el Pleno del Ayuntamiento.

Art. 55.- La concejala-Presidenta o concejal-Presidente.

1. La Concejala-Presidenta o Concejal-Presidente, nombrado y separado por el Alcalde o Alcaldesa, representa al distrito, convoca y preside las sesiones de la Junta Municipal de Distrito, dirime los empates con su voto de calidad y ejecuta los acuerdos de ésta.

2. A la Concejala-Presidenta o al Concejal-Presidente le corresponden las siguientes competencias:

- Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del distrito que presida.
- Aprobar los planes de actuación del distrito asignando los recursos necesarios para su ejecución.
- Proponer al titular del área competente por razón de la materia, las propuestas que correspondan aprobar al Pleno o la Junta de Gobierno.
- Ejercer las competencias que hayan sido delegadas por el Alcalde o Alcaldesa o por la Junta de Gobierno Local.

Art. 56.- Firma de las actas.

Las resoluciones administrativas que adopten las y los Concejales Presidentes del Distrito revestirán la forma de Decreto.

Art. 57.- Órganos de participación.

En los distritos podrán crearse órganos de participación vecinales de las asociaciones que los representen, de conformidad con lo que se establezca al respecto en las normas orgánicas de participación ciudadana.

5. Propuesta de configuración de un distrito para la zona Este de Donostia (Comisión Pro-Distrito Este, 2005)

A la luz de cuál está siendo la actuación del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián a la hora de abordar los problemas estructurales que viven los barrios de la zona Este en Donostia, I@S representantes de las entidades abajo firmantes, consideramos que ha llegado el momento de proponer una alternativa seria y de calado para los mismos.

Una alternativa que desde nuestro punto de vista, pasa por la puesta en marcha de un proceso de descentralización administrativa, que nos dote de un órgano con capacidad de gestión y decisión dentro del municipio donostiarra, con un núcleo básico de competencias para gestionar servicios municipales que afecten a la zona y así como dotado de medios económicos, materiales y personales para poder desarrollar la misma, desde el que se puedan identificar y defender mejor los intereses de nuestros barrios.

¿Por qué una propuesta de estas características?, ¿por qué ahora?

A finales del año 2003, se aprobó a nivel del estado español una nueva ley que actualizaba la *Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local*. La nueva ley denominada *Ley de medidas para la modernización del Gobierno Local*, obligaba a las corporaciones municipales de las capitales de provincia a afrontar un proceso de división territorial del municipio en diferentes distritos.

Artículo 128.- Los Distritos

1. Los ayuntamientos deberán crear distritos, como divisiones territoriales propias, dotadas de órganos de gestión desconcentrada, para impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

Por ello, y con el fin de adaptar la organización municipal a dicha ley, el Ayuntamiento de Donostia, como capital de provincia, deberá adaptar su organización al contenido de las disposiciones de la nueva ley (artículo 121).

Ante las posibilidades que ofrece este nuevo marco jurídico representantes de las asociaciones firmantes de este documento hemos estado trabajando durante el primer semestre de este año con el fin de proponer la creación de un distrito para la zona este de Donostia (Antigua Villa de Altza).

Los diferentes barrios de esta zona de Donostia, que componían la que fue antigua Villa de Altza (Altzagaina, Bidebieta, Buenavista, Molinao, Sarrueta, Intxaurreondo, Herrera, Larratxo,...), anexionada a la ciudad en 1940, han sufrido a lo largo de los últimos 50 años una brutal transformación urbanística que ha generado también grandes cambios sociológicos.

Pero a pesar de los grandes desequilibrios tanto urbanísticos como socio-económicos que ese proceso ha generado, muchos de los cuales todavía siguen sin resolverse; nos encontramos con un núcleo poblacional en el que existe una amplia red social y un movimiento asociativo muy dinámico, con un elevado nivel de participación en la vida pública. Un espacio social que ha sido y sigue siendo modelo de convivencia entre personas de diferentes culturas y condiciones sociales. Lo que ha dado lugar a una comunidad con personalidad propia y con realidades sociales y económicas bastante distintas a las del resto de la ciudad.

Consideramos que este puede ser el momento de reorientar el proceso que ha sufrido la zona Este de Donostia tras su anexión. Es hora de iniciar un proceso de redistribución territorial del municipio, que no sea una mera descentralización administrativa, sino un verdadero proceso de participación ciudadana, que no solo sirva como tratamiento reparador y vertebrador de la

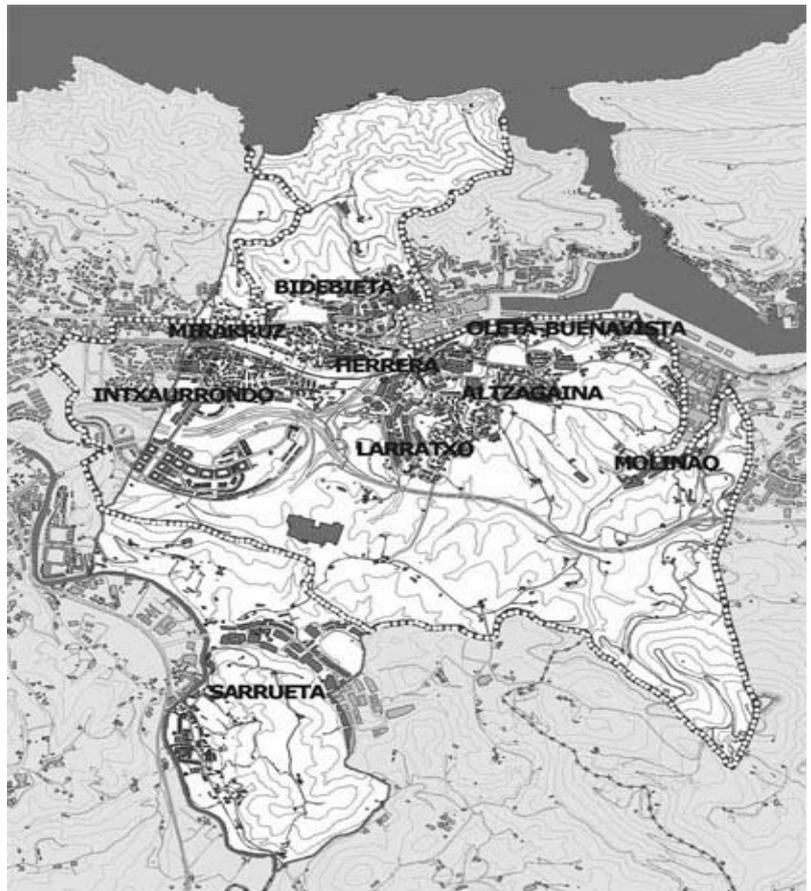
comunidad, sino que a la vez posibilite un futuro desarrollo social y económico de esta zona basado en los intereses de sus habitantes.

Debe ser un proceso de trabajo abierto, participativo y transparente, en el que tengan cabida y puedan participar los diferentes agentes de la comunidad, así como l@s vecin@s que así lo desearan, para definir un modelo de descentralización administrativa para esta zona. Una definición de modelo en la que también deberá de participar el Ayuntamiento de Donostia.

Por todo ello, queremos dirigirnos al resto de asociaciones y colectivos de la zona, así como a todos los vecinos y vecinas, para que apoyen nuestra propuesta de distrito para lo que fue el territorio de la antigua Villa de Altza, o por los menos, aquellas de sus partes más vinculadas en la actualidad.

También queremos animar a otros barrios y zonas de Donostia, a que busquen espacios compartidos que sirvan de base a una reordenación del municipio en distritos que den respuesta a las necesidades de cada comunidad y no a los intereses de las élites políticas.

Y por último, queremos dirigirnos a todos los grupos políticos de Donostia para que tengan en cuenta nuestra propuesta y pongan en marcha los mecanismos necesarios para iniciar un proceso participativo que desarrolle los mandatos legales de la nueva *Ley de medidas para la modernización del Gobierno Local*.



6. Donostiako Udalbatzarraren akta, Altzan barruti bati buruz batzorde bat sortzea dela eta. (2011-10-27)

Acta del pleno municipal donostiarra: Creación de una comisión sobre el distrito de Alza (27-10-2011)

SR. **IBABE** JAUNA: Bai arratsalde on eta mila esker Alkate Jauna, arratsalde on guztioi. Bueno, ni oso argia izango naiz. Con la proposición de la creación de esta Comisión para desarrollar lo que entendemos que es una herramienta absolutamente necesaria y operativa a la hora de acercar los Servicios Municipales al barrio señalado, -al distrito de Alza- lo que pretendemos es, efectivamente, una cosa muy clara, y es posibilitar el desarrollo de un distrito para todo ese entorno. Porque eso es lo que constituye la posibilidad de dotar a un entorno con unas características históricas, sociales, ambientales, económicas determinadas, de una herramienta de gestión municipal que sea mucho más ágil que la que en este momento puede presentar. Nosotros, con la presentación de esta proposición, lo que pretendemos es muy claro, es dar el pistoletazo de salida a la posibilidad de crear una comisión, que es una herramienta al fin y al cabo, una herramienta municipal que nos permita desarrollar el reglamento de organización de lo que podamos entender, entre todos, lo que puede llegar a ser el distrito de Alza con la finalidad que ya he señalado. Desde el punto de vista de la legalidad, desde el punto de vista del reglamento, nos hemos encontrado con un problema, y es que al tratarse de una comisión no permanente de pleno, al final los miembros que allí tienen que estar son el Alcalde, bueno tienen que ser los concejales, entonces dentro de los miembros hemos señalado al Alcalde y un miembro de cada Grupo Municipal. Pero quiero dejar una cosa muy clara y quiero que conste en acta, que esto es porque el reglamento así lo exige, pero desde luego, desde el Grupo Municipal del PNV y entiendo que desde otros Grupos Municipales, -porque he tenido la ocasión de hablar con otros compañeros de corporación-, esto no quiere decir que se cierre la posibilidad de la participación vecinal, de las asociaciones de los vecinos, de los representantes que la propia comisión decida. Y nosotros en este momento y aquí y a la hora de presentar esta proposición, adelantamos ya, de antemano, que nosotros estaremos abiertos a ese compromiso. Otra cuestión es, que desde el punto de vista reglamentario en este momento, lo hemos tenido que desarrollar de esta manera. Una vez señalado esto, creo que como ya he señalado, no somos los únicos ni los primeros que presentamos la necesidad y vemos la necesidad de crear esta herramienta de gestión y entiendo que, a pesar de los votos en contra que ha recibido, del voto en contra que ha recibido el Partido Popular en la Comisión correspondiente, pero viendo el programa y viendo las cuestiones que ellos establecen

para el barrio de Alza, entiendo que cabe la posibilidad de que retomemos este acuerdo, un acuerdo general, global y en el que nos encontremos todos los grupos de este pleno para crear esta comisión, a fin de poder desarrollar, entre todos, lo que todos entendemos que es una necesidad para un barrio que tiene unas características particulares.

SR. PRESIDENTE / LEHENDAKARI JAUNA: Eskerrik asko. Bildu, Asier.

SR. **JAKA** JAUNA: Mila esker. Bueno, Udal Gobernutik gure adostasuna adierazten diogu EAJ taldeak proposatutako Altza Barrutia osatzeari eta ados gaude Altzako Barrutia antolatzeako araudia garatzeko batzorde bat sortzearekin. Baina hala ere, hainbat ñabardura gehitu nahiko genizkieke zuen luzatutako proposizioari. Batetik, -eta justifikazioan jasotzen duzuen bezala- ba aipatzea tokiko Gobernuaren Modernizaziorako Legeak, proposatzen duen lurraldea deszentralizaziorako formula, gure ustez egokiena ez dela. Izan ere, ba lege horren helburua Udalaren deszentralizazioan administrazioa herritarrengana hurbiltzea eta herritarrek parte hartzeko bide administratibo eta politikoak gertuago izatea baldin bada ere, helburu hauek betetzeko formula distrituak edo barrutiak diren, ba eztabaidagarria iruditzen zaigu. Aipatutako helburuak betetzeko prest gaude. Baina lege horrek jasotzen duen eran, hiri antolaketa bakoitzeko barruti administrazioa bat sortzea gure ustez aztertu beharrekoa da, ez baitu kontuan hartzen lurralde bakoitzaren tamaina, tipologia, lurralde antolaketa, identitatea ezta historia ere, guri dagokigunean ba Altzako eta Donostiako ezaugarriak. Baina dena den prest gaude eta errepikatzen dut, 2003ko lege honek dioen antzerakudeaketa organo deskonzentratuak herritarrek udal gaien kudeaketan eta hobekuntzan parte hartzeko balioko duten markoak sortzeko. Hori bai, bizigune naturalak auzo eta herriak, eta auzo eta herrien nortasunak errespetatuz. Bigarrenik, Altzaren kasuan zehazki, barrutiaren proposamena onartu izanagatik ere gustatuko litzaiguke proposizioari beste elementu bat gehitzea, eta arrazoi historikoarena izango zen. Atzera begira, 1939ko Azaroaren 11ean, Altzak eta Donostiak bat egin zuten elkar adostasunez eta hitzarmenak eta abar sinatu zuten. Bertan jasotzen da besteak beste, "la remotísima eventualidad de una futura desagregación del Ayuntamiento de Alza para constituir nuevamente municipio independiente" eta aukera hau 70 urtetan irekita egon den bezala, Udal Gobernutik guri ere iruditzen zaigu irekita jarraitu behar duela. Aurrez aipatu bezala, garrantzia ematen baitiogu identitate sentimenduari, baita tokiko historiari

ere. Azkenik, Altza barrutia antolatzekeo araudia garatzeko batzorde bat sortzeko adostasuna adierazten dugu ere, eta Martinek esan duen moduan, beharrezkoa iruditzen zaigu Altzatarren delegaritza bat bertan egotea gonbidatu gisa baldin bada ere. Azken finean, guretzako onargaitza izango zen beraiei buruz hitz egin eta erabakitzea haiek bertan egon gabe. Eta osatu daitekeen batzorde horretara elementu hauek guztiak eramango ditugu eta mahai gainean jarriko ditugu. Besterik gabe esatea, baiezkoa emango diogula proposizioari.

SR. PRESIDENTE / LEHENDAKARI JAUNA:

Eskerrik asko Asier. Partidu Sozialista, Ernesto.

SR. **GASCO** JAUNA: Sí, probablemente como sepan todos los corporativos y muchísimos ciudadanos, el barrio de Alza se ha caracterizado históricamente, y más en los últimos años, por apoyar una vez tras otra al Partido Socialista como la fuerza con mayor apoyo popular y con mayor refrendo popular en dicho barrio. Y, por tanto, para nosotros el barrio de Alza es un barrio importante sin lugar a dudas, como todos los demás, pero nos sorprende de la proposición que sólo se hable de un barrio de la ciudad y más cuando ya hay en marcha una proposición que habla del conjunto general. Y lo digo porque generar la comisión y el estudio, -nosotros estamos de acuerdo- pero es que hay que estudiar los temas, hay que saber cuánto cuesta, cuánto no cuesta, de que descentralización estamos hablando, porque sólo para el barrio de Altza y no para otros, en qué se basa este criterio, si va a tener una representación proporcional en base a lo que los ciudadanos piensan. Porque a mí me parece bien que los colectivos hablen, pero los colectivos hablaron el 22 de Mayo, y hablan cada vez que votan y precisamente en el barrio de Altza el Partido Socialista suele tener un apoyo entre el 40 o más por ciento de los votos. Y sustraer esa representación al Partido Socialista para que vengán colectivos a hablar de otra manera, pues es una parte más, pero desde luego no es la parte que representa la opinión de esos vecinos. Y algo sí tenemos claro desde el grupo Socialista, y es que los vecinos de Alza son Altzatarra, solo faltaba, pero también son donostiarras. Aquí no se trata de que los vecinos de Alza no quieran ser donostiarras, por si acaso hay dudas. Aquí lo que quieren los vecinos de Alza, es ser tratados al igual que el resto de los donostiarras como ciudadanos de primera. Y, en ese sentido, el Grupo Socialista estará siempre en la defensa de los intereses de que cualquier ciudadano viva en el barrio que viva, tenga ese tratamiento de primera. Por lo tanto, nosotros no vamos a apoyar tal y como viene la proposición, porque es hetérea, no es concreta y no establece claramente el porqué de unas cosas y el porqué de otras. Tampoco vamos a votar en contra, porque sí creemos en la descentralización y creemos que es positivo que barrios con las señas de identidad como Alza y

otros barrios de la ciudad tengan organismos descentralizados donde la política se acerque al ciudadano y donde el ciudadano esté cerca de las decisiones municipales. Pero sí nos hubiera encantado, hubiéramos pedido al Partido Nacionalista Vasco, en este caso, que no hable sólo de un barrio sino que tuviera una visión mucho más general y no estableciera diferencias entre un barrio y otro como si realmente Alza fuera un todo y el resto de los barrios de la ciudad de San Sebastián sean otra cosa diferente o haya donostiarras diferentes según donde viva cada uno. Nosotros, por supuesto que sí a que Alza tenga la mayor descentralización, por supuesto que sí a que Alza tenga su junta correspondiente administrativa cuando llegue el momento si al final los estudios económicos así lo determinan y no suponen un incremento de gastos, sino al revés, un refuerzo a la mejora de los servicios que este ayuntamiento presta en ese barrio y a la proximidad con las políticas a llevar adelante, pero sin lugar a dudas esta comisión tendrá mucho por delante, tendrá mucho que estudiar. Pero si anunciamos también, que creemos que es imposible llevar adelante este tema sin tratar y abordar también la proposición que próximamente tratará este propio Pleno Municipal, sobre la configuración de distritos en el conjunto general de la ciudad. No tener visiones generales de San Sebastián, no va con el Grupo Socialista. Quizás otros grupos unos defendían que Igueldo se separara, -sí me lo permite el señor Alcalde-, ahora otros defienden que Alza es el único distrito y el resto es otro. Nosotros no lo vemos así y creemos que hay que hacerlo con racionalidad, con criterios objetivos y que todos los barrios tienen derecho a poder tener los mismos servicios, la misma proximidad al ciudadano y la misma calidad de los mismos.

SR. PRESIDENTE / LEHENDAKARI JAUNA:

Eskerrik asko. Partidu Popularra, Jose Luis.

SR. **ARRÚE** JAUNA: Sí, buenas tardes. Esta proposición normativa tiene una parte buena, que es que efectivamente cita la legalidad vigente, dice que la creación de distritos en plural, porque no se puede crear un solo distrito, es un imperativo legal y que es una herramienta operativa de primer orden para garantizar la participación ciudadana pues posibilita la descentralización de los servicios municipales etcétera, etcétera. De acuerdo, la música es fantástica, pero nosotros que sí hemos intentado y hemos vuelto a intentar que hemos puesto encima de la mesa, una proposición normativa, la legislatura pasada había otra proposición normativa. No salió. No voy a explicar porque no salió, pero lo podría decir. Como me gusta sumar, no voy a decir porque salió. Y ahora tenemos una nueva que se puede enmendar, se puede debatir. El Grupo Popular, aparte de creer en los distritos, quiere cumplir con la legalidad, la legalidad que permite que el Alcalde y su equipo tengan dos delegados que nos acompañan esta tarde, es la misma ley que

está aquí citada. Esa es una parte de esa ley que aquí se aprovecho, y nos parece muy bien, no lo criticamos está bien, pero en esa ley también está esto y con carácter obligatorio. Eso es opcional y esto es obligatorio. Y ahora viene el Partido Nacionalista presentando una propuesta para crear una comisión que analice la creación de un distrito sólo en Alza. Nosotros, -que hemos presentado una propuesta que no tiene ninguna tacha de legalidad por parte de Secretaría es que no podemos apoyar esto. Que se nos plantee una enmienda diciendo que un distrito de los que pueda tener San Sebastián sea Alza, pues yo le adelanto que seguro que nos va a parecer bien, porque uno de los motivos que nos impulso aparte de cumplir la legalidad, fue, precisamente, que vemos la necesidad, entre otros, en Alza muy claramente. Pero yo en este punto, lo que sí quiero hacer es pedir al Secretario que nos diga -y voy a leer antes lo que el Secretario dijo cuando emitió su informe- dijo en relación con esta proposición: "No se especifica el tipo de comisión que se propone crear, ni se establece regulación alguna para la misma", bueno esto digamos que podríamos arreglarlo. Pero dice a continuación y esta es la pregunta que yo le voy a hacer seguidamente al Secretario: en cuanto al objeto, la comisión podemos crear muchas, en mi opinión se están creando ya excesivas, con la tarea que tenemos encima que no hace falta tanta comisión pero bueno, una más, indicar que "la previsión legal se refiere a la división de toda la ciudad en distritos, no a la creación de un distrito de forma aislada". Yo creo que no tendría que preguntárselo porque está muy claro, pero me voy a permitir pedir al Presidente que autorice al Secretario a que nos diga si es posible y se adecua a la legalidad, crear una comisión para tratar un objeto que a su vez no se adecua a la legalidad. ¡A ver en qué estamos!

SR. PRESIDENTE / LEHENDAKARI JAUNA: Bueno daukazu jsteko txanda.

SR. ARRÚE JAUNA: No. No, barkatu! No he terminado mi intervención. Me gustaría que me dijera si puede intervenir el Presidente, porque yo estoy esperando, no ha terminado mi tiempo y he pedido la intervención del señor letrado.

SR. PRESIDENTE / LEHENDAKARI JAUNA: Nik uste dut egin beharreko pauso guzti legalak egin direla orain arte eta orduan eztabaida hau izango dugu aurrerago. Bozkatuko dugu bozkatu beharrekoa. Hala ere, Juan Carlos zeozer esan nahi baldin baduzu.

SR. SECRETARIO / IDAZKARI JAUNA: Vamos a ver. En primer lugar, crear una comisión, aunque se identifique que el objeto de análisis puede estar sujeto a problemas de legalidad eso no tiene ningún problema, se pueden crear todas las comisiones que se quieran, eso no tiene ningún problema. En cualquier caso, tampoco se debe interpretar lo que ha sido una nota elaborada en unas pocas horas de trabajo sin número de inicia-

tivas, una nota que es la que se ha leído, como un informe jurídico. Yo lo que no es una cosa indubitada legalmente el hecho de que toda la ciudad tenga que estar en distritos, es lo que se ha puesto ahí. Pero repito, eso es una nota, eso no es un informe. Seguramente, en su caso, uno de los elementos que habrá que analizar, en su caso en esa comisión o se ha de analizar si efectivamente, necesariamente, toda la ciudad tiene que estar en distritos o puede estar parte de la ciudad. En cualquier caso, el hecho de que exista una obligación jurídica incluso de todos los distritos, el hecho de que una ley jurídica hasta ahora incumplida, el hecho de que se esté planteando la creación de uno de ellos, eso en ningún caso creo yo que supone ninguna infracción de legalidad, porque en su caso sería o podría interpretarse como un proceso para la creación final de ese número importante de distritos. En cualquier caso, por ejemplo también, yo creo que en este momento está reconocido ya, en cualquier caso que incluso entendiéndose, -porque hay doctrina que entiende que tiene que ser toda la ciudad está en distritos y hay doctrina que no- pero incluso entendiéndose que debería ser toda la ciudad se entiende que puede convivir perfectamente con las entidades locales menores, por ejemplo, que es una figura prevista también en la ley, normalmente para lo que son ámbitos, digamos, más rurales. Entonces eso es algo que se entiende que puede funcionar perfectamente. Por tanto, yo no creo que a pesar de que esa nota, efectivamente, fue redactada por nosotros, una nota redactada repito, en contexto de una opinión que se está emitiendo para la calificación de iniciativas, no hay que interpretar que eso es un informe que establece que no hay posibilidad de realizar distritos fuera de una situación en la que toda la ciudad quede articulada en distritos.

SR. PRESIDENTE / LEHENDAKARI JAUNA: Bueno, eta hala ere nahi nuke hau salbuespena izatea, zeren suposatzen da hona iristen denerako proposamen bat, zeuden zalantzak hitz egin direla hitz egin beharreko lekuetan, -zerbitzu juridikoarekin hitz egin dela, Bozgeramaile Batzordean onartu direla, ez direla onartu, eta horrela denbora alferrik galtzea besterik ez dugu egiten-. Hala ere, 43 segundo falta zaizkizu, errespetatuko ditugu, baina espero dut holakorik berriz ez gertatzea.

SR. ARRÚE JAUNA: Me parece que, desde luego, no ha sido perder el tiempo. Yo creo que era y ha sido una aportación importante la que nos ha hecho. Nosotros seguimos pensando y el Secretario ha dicho que no es pacífica esta interpretación, de hecho es la que él puso en su momento. Nosotros, en cualquier caso, tenemos encima de ... en la Secretaría General registrada ya una iniciativa que tiene su marcha para abordar esta cuestión. Creemos que ese es el terreno donde se tiene que debatir todo esto, y si se crea la comisión porque la aprueba el Pleno, nosotros, participaremos en ella, pero desde luego, nos parece que no es el campo correcto. Creo que

teniendo una proposición normativa, lo correcto es abordar la proposición normativa. ¿Con el distrito en Alza? Pues bienvenido sea. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE / LEHENDAKARI JAUNA: Bale ba. Isteko txanda, orain bai.

SR. IBABE JAUNA: Bai, Mila esker.

SR. PRESIDENTE / LEHENDAKARI JAUNA: Bi minutu.

SR. IBABE JAUNA: Bueno, Jaka jaunari esan, eskertzen dizudala zuen baiezkoa ematea eta niko oso kuidadosoa izan naiz, nire lehenengo interbentzioarekin zergatik banekien beste batzuk ze iritziak izango zuten gai honekin. Hemen ez da inongo aukerarik isten, horretako egiten dugu komisia, alternatiba guztiak mahai gainean jartzeko, eta hitz egiteko. Baina azkenean ikusten da beste batzuk beste dudak dauzkatela. Eta eskertzen dizut, Ernesto Jaunari, Al Señor Ernesto, hombre decir que, -al Sr. Gasco, perdone- decir que el Partido Socialista es la fuerza mayoritaria en Alza, pues bueno, yo conozco los resultados electorales del Sr. Elorza candidato del Partido Socialista en Alza, todavía del señor Gasco no conozco, eso para empezar. Y aquí nadie sustrae la opinión de los vecinos de Alza, y nadie dice que los vecinos de Alza no sean donostiarras, eso lo ha dicho usted. Usted ha dicho aquí, que se puede entender que los vecinos de Alza no son donostiarras y que usted va a defender el donostiarrismo de los vecinos de Alza y los demás. Es que estamos en otro debate, estamos creando una comisión para hablar de la

posibilidad de la creación de un distrito para Alza, de nada más, de nada más. Es que el resto no sé dónde encaja en esta cuestión. Y con respecto al Partido Popular, el Partido Popular entiende que, probablemente, ellos comparten la opinión de que Alza pueda ser un distrito, la comparten, pero entienden que en este momento no van a apoyar. Tampoco lo entiendo. ¡No lo entiendo! Hay una posibilidad porque esta cuestión, la creación de este distrito, el Partido Nacionalista Vasco en esta proposición en ningún momento manifiesta que es la creación del único distrito de la ciudad, habla de la creación de un distrito, de Alza. Y si ustedes tienen interés en crear más distritos, traigan aquí y obtengan las mayorías.

SR. PRESIDENTE / LEHENDAKARI JAUNA: Bukatzen joan.

SR. IBABE JAUNA: Obtenga las mayorías y crea una comisión y debatiremos lo que tengamos que debatir en cada comisión. ¡Es que es muy sencillo!

SR. PRESIDENTE / LEHENDAKARI JAUNA: Bai, eskerrik asko. Ba bozkatzea pasatuko gara. A ver. Bozketa.

BOZKETAREN EMAITZA: ONARTUA. GEHIENGOA.

ALDEKO BOTOAK: 14 - (8) BILDU, (6) EAJ/PNV.

AURKAKO BOTOAK: 5 - PP.

ABSTENTZIOAK: 7- PSE-EE.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN: APROBADA.

MAYORÍA.

VOTOS A FAVOR: 14 - (8) BILDU, (6) EAJ/PNV.

VOTOS EN CONTRA: 5 - PP.

ABSTENCIONES: 7 - PSE-EE.

7. Proiektu batentzako dokumentuak: www.altza.net/Barrutia Índice de documentos que se pueden consultar en www.altza.net/Distrito

1939 - Altzaren udal barrutia / Término municipal de Altza

1939 - Anexio akta (1939-11-27) / Acta de anexión (27-11-1939)

2003 - Ley de Modernización del Gobierno Local (BOE 17-12-2003)

2011 - Legearen aplikazioa: Gasteiz-eko adibidea (2011-05-21 eguneratua) ("Reglamento orgánico del gobierno y la administración de Vitoria-Gasteiz")

2004 - Altzako Historia Mintegia: "Altza = Distrito 7"

2005 - "Ekialde barrutia" proiektua / Proyecto "Distrito Este"

2009 - PP-ren barrutiak sortzearen gaineko mozioa (ez onartua; eztabaidaren ondoren, oposizio osoa alde, alkatea eta bere taldea aurka) / Moción no aprobada del PP sobre la creación de distritos.

2011 - Altzako barrutia sortzeko Donostiako udal batzarrak onartutako EAJren mozioa /

Moción aprobada del PNV para la creación de una comisión sobre el distrito de Altza.

Estibausen argitaratutako artikulua / Artículos publicados en **Estibaus**:

1997-01-18 Iñigo Landa: Zubietatik dator notizia

1999-06-16 M^a Luisa García Erice: La desanexión de Alza

2000-11 Altzako Historia Mintegia: Altzatarren eguna ("El término municipal"; "Etorkizunari begira")

2004-03-01 Altzako Historia Mintegia: ALTZA = Distrito 7

2005-06-01 Comisión Pro-distrito Este: Orain da garaia: Distrito Este

2005-06-01 Juan Carlos Mora: Altza como comunidad territorial

2010-05-16 Elena Arrieta: Distritos

2010-11-06 Iñigo Landa: "Bazarre y aiuntamiento" (urtebetetze baten kariaz)

2011-11-01 Elena Arrieta: Camino de un derecho: el Distrito

2011-12-09 AltzaGara Herri Ekimena: Barrutia: AltzaGara-ren proposamena /

Distrito: Propuesta de SomosAltzaAltzaGara.